

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO**

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20172383531
Representante Legal	:	Víctor Pedro Cuadros Ojeda
Cargo	:	Rector
Domicilio Legal	:	Av. Universitaria N° 601-607 Pillco Marca
Teléfono	:	062-591060
Portal Electrónico	:	www.unheval.edu.pe
Presupuesto	:	PIA 2011 S/. 44,520,796.00 PIA 2012 S/. 51,591,729.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

**Creación**

La Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, su Estatuto y sus reglamentos. Tiene como siglas las letras UNHEVAL.

La UNHEVAL, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; está integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y la tecnología para la transformación de la sociedad.

## **Finalidad**

Son fines de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- Contribuir a la formación integral del hombre, a la transformación y desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática.
- Conservar, acrecentar y transmitir con sentido crítico y creativo la cultura universal, afirmando preferentemente los valores locales, regionales y nacionales.
- Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, fomentando la creación artística y la cultura física.
- Formar profesionales humanistas y científicos del más alto nivel académico, de acuerdo a las necesidades de la localidad, de la región y del país.
- Desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social, el conocimiento de la realidad local, regional, nacional, latinoamericana y universal.
- Difundir los resultados de las investigaciones, estudios especiales, y extender su acción y servicios de proyección y extensión a la comunidad, para promover su bienestar social y desarrollo integral con equidad.
- Contribuir al estudio y enjuiciamiento de la problemática local, regional, nacional e internacional y pronunciarse sobre ella con plena independencia de criterio, planteando alternativas de solución.
- Desarrollar la formación de la conciencia social de la comunidad para el ejercicio pleno de los derechos humanos y de la justicia social.
- Promover la defensa del medio ambiente y el uso racional de la biodiversidad para el desarrollo sostenible, local, regional y nacional.

## **Base legal**

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Ley N° 23733 Ley Universitaria
- Ley N° 14915- Ley de creación de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”
- Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU del 03.JUN.2004, Aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU del 23.Jul.2008.
- Resoluciones N° 007 y 008-2006-UNHEVAL-AU del 03.MAY.2008, Modifican artículos del nuevo Estatuto de la UNHEVAL.
- Resolución N° 005-2009-UNHEVAL-AU del 11.Jun.2009 modifican artículos del nuevo Estatuto de la UNHEVAL.
- Resolución N° 1082-2004-UNHEVAL-R del 30.DIC.2004, Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución N° 537-2006-UNHEVAL-R del 31.MAY.2006, Manual de Organización y Funciones.
- Resolución N° 108-2007-UNHEVAL-R de 07.NOV.2007, Reglamento General.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.NOV.2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias
- Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01-Resoluc. Directoral N° 002-2009-EF/68.1
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería – Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

La Universidad, cuenta 14 Facultades, 21 Escuelas Académico Profesionales, Programas de Post Grado (Maestría y Doctorado), Programa de Profesionalización, Programas de Segunda Especialización, Centros de Investigación y Producción, Centro Preuniversitario - CEPREVAL y el Colegio Nacional de Aplicación.

Además, cuenta con sedes descentralizadas en varias provincias de Huánuco, así como en la ciudad de Pucallpa.

Cuenta con moderna infraestructura, en estos últimos años se viene ejecutando proyectos de inversión como el “Comedor Universitario”, “Construcción de Pabellones de Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia” y “Ampliación de Aulas del CEPREVAL”, así como otros proyectos que se tienen programado su ejecución.

La Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” UNHEVAL, está integrada por Profesores, Estudiantes y Graduados, y apoyando sus objetivos los trabajadores no docentes, quienes contribuyen a la consecución de sus fines.

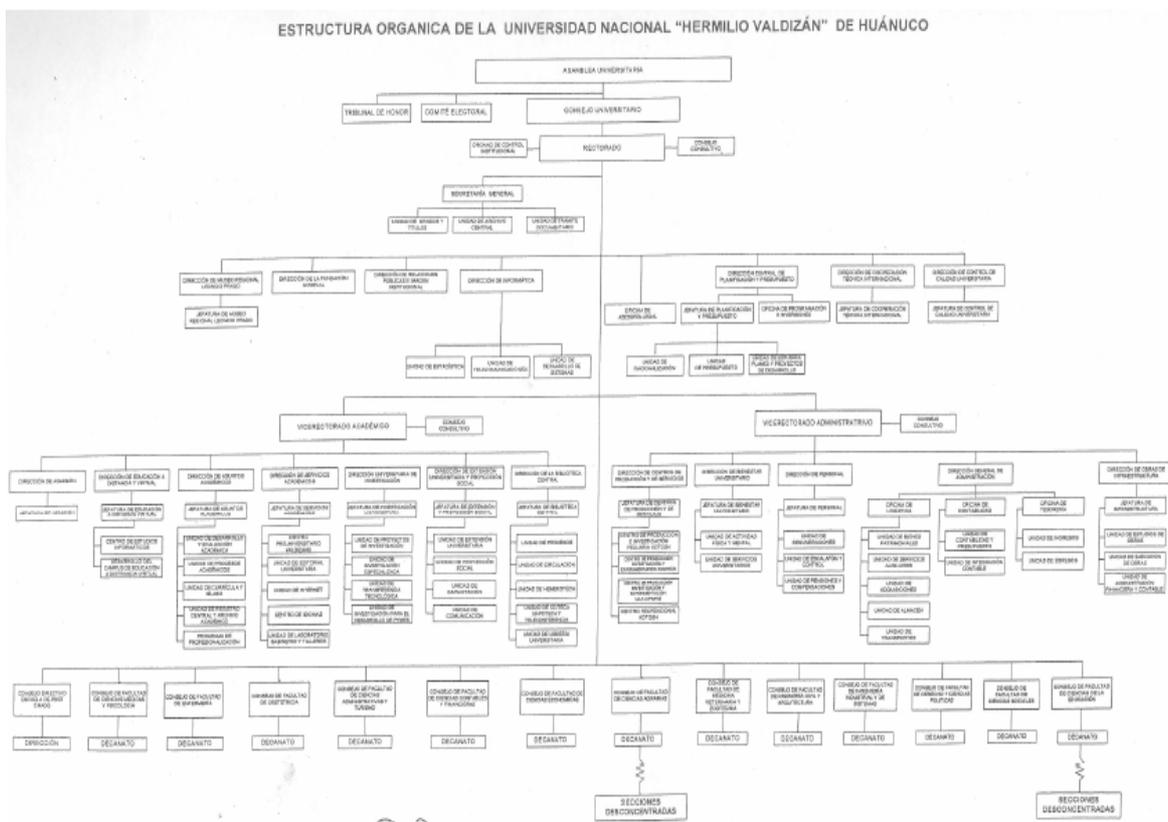
### **Visión**

La Visión de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” es ser una institución académica de excelencia autónoma líder en la generación de conocimientos y la formación de profesionales de alto nivel comprometida con el desarrollo integral del país y el mundo difusora de valores en una sociedad multicultural con democracia participativa verdad y justicia y demás principios de la convivencia humana.

### **Misión**

Su Misión somos una institución a la formación de profesionales de alto nivel generadores de conocimiento crítico comprometidos con la búsqueda de la verdad y la práctica de valores a la investigación científica tecnológica con sentido humanístico e integración social que contribuya con el desarrollo sostenible del país.

## Estructura Orgánica



### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Formar profesionales científicos, con una formación integral, con valores éticos y morales, con un amplio sentido humanista, comprometidos e identificados con la realidad social, conocedores de las necesidades locales regionales y nacionales. Promueve la investigación, transferencia de conocimientos, nuevas tecnologías e impulsar la proyección social al servicio del desarrollo del país.

### c. Alcance y período de la auditoría

#### c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

#### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011 y 2012

#### c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

### d. Objetivo de la auditoría

#### AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República;

así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

#### Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

#### Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

#### Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, por cada periodo.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria, por cada periodo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
  - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

- c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2011 y 2012.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (2)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría<sup>2</sup>

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>3</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

---

<sup>2</sup> Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

<sup>3</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>4</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	84,745.76
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	15,254.24
<b>Total de la Retribución Económica</b>	<b>S/.</b>	<b>100,000.00</b>

**SON: Cien mil y 00/100 nuevos soles.**

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.